

«Pedro Martínez Cano, Sociedad Limitada». Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alzira, 18 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo, Eduardo Aragüés Lafarga.—59.736.

y 3.ª 23-10-2006

**PILATES MADRID  
CENTRO RECUPERACIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 858/05 y 704/05 y ejecución 46/2006 y 72/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandra Russo y Luis Francisco Hurtado Maroto contra Pilates Madrid Centro Recuperación, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado resolución de fecha 9.10.06, cuyo apartado a) y de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado, en situación de Insolvencia Total por importe de 13.056,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—Almudena Botella García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de lo n.º 6 de Madrid.—58.996.

**PINERA, S. A.**

La Junta General de socios de la sociedad «Pinera, Sociedad Anónima», en reunión celebrada con carácter Universal el día 10 de octubre de 2006, adoptó por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

I. Aprobar el balance cerrado a fecha 30 de junio de 2006 auditado por la compañía «ASM Auditores y Consultores, Sociedad Limitada».

II. Reducir el capital social a 0,00 € mediante la amortización de todas las acciones de la sociedad para compensar pérdidas y simultáneo aumento del Capital Social hasta la cifra de 60.102,00 €, mediante la emisión de 60.102 acciones de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, consistiendo el contravalor en metálico.

III. Modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción: «Artículo 5.º: El Capital Social es de 60.102,00 €, está dividido y representado en 60.102 acciones nominativas de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, estando totalmente suscritas y desembolsadas».

Cartaya (Huelva), 10 de octubre de 2006.—El Consejero Delegado, Juan José Martínez Campos.—58.927.

**PIZARRO, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ASTA REGIA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el único accionista de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal y el único accionista de Asta Regia, Sociedad Anónima Unipersonal, el 30 de Junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante

la absorción por parte de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal de Asta Regia Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y conforme a los balances de fusión aprobados, cerrados ambos a 30 de abril de 2006.

Atendido que tanto la Sociedad absorbente, Pizarro Sociedad Anónima Unipersonal, como la absorbida, Asta Regia Sociedad Anónima Unipersonal, tienen como único accionista a Gonzalez Byass, Sociedad Anónima Unipersonal, se trata de una fusión por absorción simplificada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

Segundo.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades.

Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—Mauricio González-Gordón López de Carrizosa, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y Administrador Solidario de «Asta Regia Sociedad Anónima, Unipersonal».—59.644.

1.ª 23-10-2006

**PIZARRO, S. A.,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ARTESANOS DE LAS TAPAS, S. A.  
Sociedad unipersonal**

**RINCONES TÍO PEPE, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**TABERNAS TÍO PEPE, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el único accionista de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal y el único accionista de Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal, Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal, así como el único socio de Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal,

el 30 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal de Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal, Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal y Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y conforme a los Balances de fusión aprobados, cerrados todos ellos a 30 de abril de 2006.

Atendido que la Sociedad absorbente, Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones y, en su caso, participaciones, de las Sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

Segundo.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades.

Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—Firmado. Mauricio González-Gordón López de Carrizosa, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal», Administrador Solidario de «Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador único de «Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal».—59.643.

1.ª 23-10-2006

**PROMOCIONES  
Y CONSTRUCCIONES MONTE  
ARANA XII, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia.*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 59/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Angel Barreira Parga, contra la empresa denominada «Promociones y Construcciones Monte Arana XII, So-

ciudad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado la empresa «Promociones y Construcciones Monte Arana XII, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 9.620,72 euros de principal, más la de 962,07 euros calculadas para intereses y 962,07 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 3 de octubre de 2006.-La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.-59.048.

### PROMOCIONES INMOBILIARIAS SAN FELIU, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos previstos en el artículo 166 y demás concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2006, acordó reducir el capital social en la cantidad de treinta y nueve mil quinientos veinticinco euros (39.525,00 euros) con devolución a los accionistas de sus aportaciones en la cantidad de 39.525 euros y reduciendo el valor nominal de las acciones representativas del Capital Social que después de la reducción será de sesenta mil cuatrocientos cincuenta euros (60.450,00 euros) y estará representado por 9.300 acciones de 6,50 euros de valor nominal cada una.

Sant Feliu de Guíxols, 2 de octubre de 2006.-El Presidente del Consejo de Administración, Lluís Barbe Valenti.-El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Palli Sala.-59.631.

### PROMOCIONES MASSANAS, S. A.

#### Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento del artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que la sociedad mediante acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal celebrada el 17 de octubre de 2006, ha resuelto por unanimidad: A) Acordar la disolución de la compañía por mera voluntad social y automática liquidación de la misma; B) Aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
III. Deudores .....	117.110,63
V. Tesorería.....	87.160,02
Total activo .....	204.270,65
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito .....	72.121,45
IV. Reservas.....	23.592,48
V. Resultados de Ejer anteriores.	16.827,07
VI. Pérdidas y ganancias.....	-25.380,98
Total A. ....	87.160,02
E) Acreedores a corto plazo.....	117.110,63
Total pasivo .....	204.270,65.

Barcelona, 18 de octubre de 2006.-Liquidadora, María Juana de Quadras de Camps.-60.372.

### QUINTANILLA SOCIGÜENZA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria para el día 30 de noviembre de 2006, a las doce horas, en Villarcayo (Burgos), calle Santa Marina, número 14, en primera convocatoria, y el día siguiente, día 1 de diciembre, en el mismo lugar y dirección y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediera, para tomar acuerdos sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Sobre censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales comprensivas del Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria y aplicación de resultados, todos ellos del ejercicio 2005.

Segundo.-Nombramiento de auditor de cuentas para el ejercicio 2006.

Tercero.-Sobre delegación en la persona que se designe en la Junta para el depósito de cuentas en el Registro Mercantil y para la total ejecución de acuerdos que se adopten en la reunión.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

A partir de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Villarcayo, 10 de octubre de 2006.-El Administrador único, Rodolfo Martínez González.-58.901.

### RECICLADOS Y SERVICIOS GRAMA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia.

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento 1.004/2000, ejecución 32/06 se ha dictado resolución de esta fecha en la que se declara Insolvente con carácter provisional a la empresa «Reciclados y Servicios Grama, Sociedad Limitada», por importe de 36.043,33 euros de principal y 7.200 euros presupuestadas para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 6 de octubre de 2006.-María Dolores Hernández Burgos, secretaria judicial del Juzgado social número cuatro de Granada.-58.988.

### REHABILITACIONES Y PINTURAS IRIS, S. L.

#### Junta General Extraordinaria de Socios

El Órgano de Administración de esta mercantil ha acordado la celebración de Junta General Extraordinaria de Socios de Rehabilitaciones y Pinturas Iris S. L., y convoca a los señores socios, a celebrarla el día 20 de diciembre de 2006, a las 19:00, en primera convocatoria y el día 21 de diciembre de 2006, a las 19:00, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en Valladolid, calle Sevilla, 48, bajo, a tenor del siguiente

#### Orden del día

Primero.-Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio económico 2006.

Valladolid, 6 de junio de 2006.-El Administrador, Juan Carlos Peña Plaza.-58.893.

### REMSA 61, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de Insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 978/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Pilar de la Torre Loarce y otros se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2006 por el que se declara al ejecutado Remsa 61, Sociedad limitada en situación de insolvencia total por importe de 65.852,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de octubre de 2006.-Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.-58.984.

### REVESTIMIENTOS ARROYO, S. L.

#### Declaración insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 77-06, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Revestimientos Arroyo, S.L., habiéndose dictado auto de fecha 27-09-06, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe de 296,32 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 27 de septiembre de 2006.- Secretaria Judicial, María Luisa Mellado Ramos.-58.997.

### RUTILLA COURRIER, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social 20 de Madrid,

Que en este Juzgado se sigue la ejecución 106/2006 con número de demanda 736/2005 a instancia de José Carlos Pérez de Vargas Lucendo, contra la empresa Rutilla Courier, Sociedad Limitada, sobre cantidad en la que con fecha 6/10/2006 se dictó auto por el que se declara al ejecutado Rutilla Courier, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.504,27 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de octubre de 2006.-María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado Social Núm. 20.-58.977.

### SAFEI PREVISIÓN BETA, FONDO DE PENSIONES

#### Disolución y liquidación de fondo de pensiones

«Safei Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), como Entidad Promotora, «Ca-ceis Bank España, Sociedad Anónima», como entidad depositaria y «Gespensión Internacional, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (Sociedad Unipersonal), como entidad gestora, han acordado proceder a la disolución y liquidación de «Safei Previsión Beta, Fondo de Pensiones, de conformidad con la normativa vigente de Planes y Fondos de Pensiones.

Madrid, 16 de octubre de 2006.-El Secretario no consejero del Consejo de Administración, de Gespensión Internacional Sociedad Anónima, E.G.F.P. (Sociedad Unipersonal), don Eduardo Muela Rodríguez.-59.624.

### SAFEI RENTA 2, FONDO DE PENSIONES

#### Disolución y liquidación de fondo de pensiones

«Safei Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), como Entidad Promotora, «Ca-ceis Bank España, Sociedad Anónima», como entidad depositaria y «Gespensión Internacional, Sociedad Anónima»